REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 29 de enero de 2021
Ejecutivo Nº 2019-0732

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la parte demandada no dio cumplimiento a la orden impartida por esta juzgadora mediante proveído de fecha 6 de noviembre de 2019, se le requerirá para que efectúe el pago de la reproducción del contrato de arrendamiento obrante a folios 1 al 4 del libelo.

Ahora, fenecido el término de traslado concedido a la parte ejecutante y a fin de proceder con el respectivo trámite de tacha de falsedad, el Juzgado,

RESUELVE:

Citar de forma personal a esta sede judicial al señor NAPOLEON RIOS HINESTROZA, a fin de surtir la recolección de los cotejos de su firma y manuscritos el día **18** de **febrero** de **2021** a las **09:00 a.m.**, Secretaría Comunique.

Una vez recaudado los cotejos de las firmas y manuscritos del convocado y, a costa de este mismo, **Secretaría,** proceda a remitir el original del documento tachado de falso y las mencionadas pruebas documentales al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que esa entidad determine si la huella dactilar y la firma que obran en el contrato de arrendamiento pertenecen al señor NAPOLEON RIOS HINESTROZA.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 4 hoy 1 DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario